



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00945-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT. No. 800.183.987-0

DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO GONZALEZ MACHUCA C.C. 1.045.745.031

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT. No. 800.183.987-0**, a través de apoderado judicial, en contra **ORLANDO ANTONIO GONZALEZ MACHUCA C.C. 1.045.745.031**, informándole que el demandante solicito medida cautelar y adición al auto. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial mediante memorial de fecha 19 de julio del 2022, solicito que se adicione al auto de fecha 13 de julio del 2022 el valor exacto respecto a los intereses de plazo, como también solicitó decretar medida cautelar, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1. ADICIONESE, al auto de fecha 13 de julio del 2022, numeral primero inciso 2, la suma de **SESENTA MIL DIECISEIS PESOS (\$60.016.00)**, correspondiente al valor exacto a los intereses de plazo causados desde el 29 de julio del 2021 hasta el 05 de agosto del 2021.
2. DECRETAR, el Embargo, retención y posterior secuestro de la motocicleta: MOTO DE PLACAS: CVH70F MARCA: AKT, MODELO: 2021, LINEA: AK125NKDR COLOR: BLANCO NEGRO, MOTOR: 157FMISE328848, CHASIS: 9F2B11256M5006675, debidamente matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Galapa, PROPIEDAD del demandado **ORLANDO ANTONIO GONZALEZ MACHUCA C.C. 1.045.745.031**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

A.S.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00945-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO NIT. No. 800.183.987-0

DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO GONZALEZ MACHUCA C.C. 1.045.745.031

A.S.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a258e2d056efe4a428ee6d88456bc0e5cc64221c5fbff0a57855b3cdc2a2d0f2**

Documento generado en 06/09/2022 08:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>